



Ref. DEMANDA DE PERTENENCIA (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)

Radicación: No.081374089001 2022-00026

Demandante: GUSTAVO RAFAEL PAEZ CARRILLO

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE ADALINO MANUELPAEZ GONZALEZ, GREGORIO MIGUEL, MIGUEL Y RICARDO PAEZ CARRILLO, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Señora Juez, paso a usted el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar audiencia inicial, ya que la Curadora Ad-liten ni los demandados propusieron ningún tipo de excepción. Sírvese proveer.

Campo de la Cruz, 06 de marzo 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, marzo seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, dentro del proceso Verbal Especial de Titulación de la Posesión; y atendiendo que se encuentra vencido el termino de traslado que le fuera conferido al curador Ad Litem designado para representar tanto a la parte demandada como a las Personas Indeterminadas; quien recorriera el traslado de la demanda, sin que fueran propuestas excepciones, y no existiendo causal de nulidad que invalide lo actuado, el despacho procederá a señalar fecha para practicar la diligencia de Inspección Judicial del bien inmueble objeto de titulación, y la audiencia consagrada en el Art. 372 del C.G.P, en cumplimiento a lo ordenado en los Arts. 15 y 17 de la ley 1561 de 2012.

Y también fijará fecha para la práctica la recepción de los interrogatorios y testimonios y de la inspección judicial en fecha posterior a la recepción de los interrogatorios y testimonios.

Por lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

Primero: SEÑALAR el día jueves 20 de abril de 2023, a las 9:30 A.M., como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que tratan los artículos 15 y 17 de la ley 1561 de 2012, en concordancia también del art. 372 y 373 del Código General del Proceso, en transcurso de la cual se llevará a cabo la inspección judicial el día 24 de abril de 2023 a las 9.30 A.M, en el inmueble objeto de pertenencia, prevengase a las partes para que se presenten con sus documentos de identidad y pruebas que pretendan hacer valer. En caso de inasistencia injustificada, el despacho podrá imponer las sanciones contempladas en la Ley.

Segundo: CÍTESE para el día 20 de abril del 2023, a las 9:30 A.M., al demandante GUSTAVO RAFAEL PAEZ CARRILLO, a fin de que absuelva el interrogatorio de parte formulado por el despacho, tal como lo dispone el inciso 2º del numeral 7º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Tercero: CÍTESE el día 20 de abril de 2023, a las 9:30 A.M., a la doctora GINA TALERO RODRIGUEZ, en su calidad de curadora ad litem designado mediante autos de fecha 17 de enero de 2023 para que asista a la audiencia señalada en el numeral 1º de esta decisión, a fin de que represente los intereses de las PERSONAS INDETERMINADAS, tarea para la cual fue encomendada.

Cuarto: CÍTESE el día 20 de abril de 2023, a las 9:30 A.M., a los señores: JORGE ELISEO GONZALEZ Y RAMIRO PAEZ CARREÑO, como testigos de la parte demandante, a fin de que rindan testimonio sobre los hechos constitutivos de la demanda y sobre los cuales tengan pleno conocimiento.

Quinto: DECRETAR dictamen pericial de oficio, con intervención de auxiliar de la justicia - perito de bienes inmuebles, sobre el predio ubicado en la Calle 10 No. 13-32 del municipio de Campo de la Cruz, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 045-17599 de la Oficina de Registro



de Instrumentos Públicos de Sabanalarga de propiedad de ADALINO MANUEL PAEZ GONZALEZ , con la finalidad de que este resuelva los siguientes interrogantes:

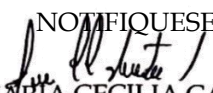
1. Sírvasse determinar la ubicación, medidas y linderos del inmueble (identificación plena).
2. Sírvasse indicar en su dictamen la clase de construcción del inmueble y la antigüedad de la misma.
3. Sírvasse indicar en su dictamen, las mejoras realizadas al inmueble y antigüedad de dichas mejoras.
4. Sírvasse indicar en su dictamen el estado de conservación del bien inmueble.
5. Sírvasse señalar en su dictamen la destinación del inmueble.
6. Sírvasse indicar cualquier otra situación que atañe al inmueble en litigio que sea de interés al proceso.

Sexto: NOMBRAR para tales efectos al señor JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA, con C.C No. 72.234.380, de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia activos con fundamento en la parte motiva, quien se localiza en la calle 59 No. 21B-90 de Barranquilla, Teléfono celular 3103574174, E-mail Javier.perito@hotmail.com, quien deberá rendir el informe antes indicado en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles contados a partir de su posesión, quien además debe estar presente en la inspección judicial del día 24 de abril de 2023 a las 9.30 A.M, para continuar con la audiencia señalada en el numeral primero de la parte resolutive de esta decisión.. Comuníquese por el medio más expedito su designación. Señálese como **honorarios provisionales del perito, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 400.000.00.)** los cuales deberá cancelar la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al Auxiliar y acreditarse el pago en el expediente, para su traslado para el dictamen encomendado; los definitivos se fijaran en la sentencia, y estos serán hasta completar un salario mínimo mensual vigente, es decir incluidos los provisionales.

Séptimo: Advertir a las partes, para que en audiencia presenten todas las pruebas que pretendan hacer valer, tales como testigos, documentos etc.

Octavo: Prevenir las que la inasistencia de alguna de ellas hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funden las pretensiones o excepciones según el caso (Art. 372 numeral 4º Del C.G.P.) y que la sentencia se emitirá en la misma audiencia, aunque aquellas o sus apoderados no hayan asistido o se hubieren retirado y que en la misma se resolverá sobre la concesión de la apelación si esta procediere.

Noveno: La audiencia se llevará a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento y tener en cuenta los correos disponibles de las partes para la remisión de esta providencia, al mismo e igualmente por secretaría se le remitirá copia de este auto a los demandados MIGUEL PAEZ CARRILLO, GREGORIO PAEZ CARRILLO Y RICARDO PAEZ CARRILLO, a Los correos electrónicos miguepaezcarrill@oulook.com , gregoriopaezcarrillo@outlook.com y ricardopaezcarrillo@outlook.com, para su conocimiento y que puedan estar presentes en la audiencia antes fijada, si a bien lo quisieran, ya que no formularon ningún tipo de excepciones ni de oposición alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 018 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a68cf223d81fdd7ba4289c5ed4c03a72b2235345a9dda17071b5b6ec9a1127**

Documento generado en 06/03/2023 05:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>